



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

GERARDO ANTONIO CORTÉS MONTERO presenta demanda de tutela contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali (*Valle del Cauca*) y el Juzgado 4º Penal del Circuito Especializado de esa misma ciudad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al interior del proceso que se adelanta en su contra 76-001-60-00199-2019-06466.

En consecuencia, se avoca conocimiento y se dispone:

**1.** Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, notificar a las autoridades accionadas, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerzan el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta **[despenal009tutelas3@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal009tutelas3@cortesuprema.gov.co)**.

Adviértase sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**2.** Vincular al presente trámite constitucional a las partes e intervinientes en el mencionado radicado, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

**3.** Requerir al Tribunal y Juzgado accionados, para que alleguen copia de las providencias por medio de las cuales resolvieron la recusación formulada por el apoderado de GERARDO ANTONIO CORTÉS MONTERO.

**4.** Comunicar este auto al demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase,



**FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**  
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria